



HECHO ESENCIAL

AGUAS ANDINAS S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 0346

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

De mi consideración,

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, por medio de la presente, debidamente facultado, comunico en carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, de sus negocios, de sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

Con esta fecha el Directorio de la Compañía ha acordado por la unanimidad de sus asistentes, llevar a cabo el registro e inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros de dos Líneas de Bonos cuyas características principales se expresan a continuación.

1. Monto máximo de cada Línea de Bonos 4.400.000 de unidades de fomento, los que se emitirán en pesos o en unidades de fomento.
2. Plazo de vencimiento de las Líneas de bonos. El plazo máximo de vencimiento de las Líneas de Bonos será de 30 años contados desde la fecha de la escritura pública que de cuenta de la emisión, término dentro del cual deberán vencer las obligaciones de pago de las distintas emisiones de bonos que se efectúen con cargo a las Líneas.
3. Garantías. No tendrá garantías especiales.
4. Uso de los fondos. Refinanciamiento de pasivos y financiamiento de inversiones, según se determine en cada una de las escrituras complementarias.
5. Otras condiciones generales. Los bonos podrán ser colocados en el mercado en general, se emitirán desmaterializados, al portador, no serán convertibles en acciones de la Sociedad y serán pagaderos en pesos moneda nacional.

Se deja expresa constancia que no obstante los montos totales de las líneas de bonos que se han referido precedentemente, sólo podrán colocarse Bonos y/o tener Bonos vigentes colocados con cargo a estas líneas, hasta por un valor de 4.400.000 de unidades de fomento, considerando en conjunto los Bonos colocados y vigentes emitidos con cargo a las mencionadas líneas.

El Directorio acordó asimismo y por el mencionado quórum, entre otros acuerdos pertinentes, facultar a sus apoderados, para llevar a cabo la emisión y colocación de bonos con cargo a las referidas líneas, en los términos que se determine en su oportunidad.

Saluda atentamente a usted,

Felipe Larraín Aspíllaga
Gerente General

cc:
Bolsa de Comercio de Santiago.
Bolsa de Corredores de Valparaíso.
Bolsa Electrónica de Chile.
Comisión Clasificadora de Riesgo
Feller – Rate, Clasificadora de Riesgo
ICR, Clasificadora de Riesgo
Banco de Chile